



DECRETO ALCALDICIO N° 544
DECLARA DESIERTA Y LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 07 FEB 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

CONSIDERANDO :

Que, en Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero de 2020, se aprueba llamado a licitación a través del Portal de www.mercadopublico.cl, para "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD NIVEL PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA", con cargo Mantención, correspondiente a la adquisición 3664-5-LE20 Memo. N° 149 de fecha 07 de febrero de 2020 del Jefe del Departamento de Educación, LICEO REQUINOA, en el que DECLARA DESIERTA LICITACION "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD NIVEL PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA", ya que, "En visita a terreno y posterior evaluación de las ofertas, en las Bases Técnicas se genera diferencia en la calidad de los productos ofertados que hace muy compleja la evaluación en condiciones de igualdad de los bienes ofertados por las distintas empresas participantes y no se resguardan los intereses del Municipio"

El decreto Alcaldicio N° 3697 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2019.

Ofertas presentadas por los proveedores:

PROVEEDOR
ALL ACCESS SPA
CS SPA
FRANCISCO ACEVEDO IBAÑEZ

VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

DECLARESE, Desierta la adquisición N° 3664-5-LE20, por "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD NIVEL PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA", LICEO REQUINOA, por "En visita a terreno y posterior evaluación de las ofertas, en las Bases Técnicas se genera diferencia en la calidad de los productos ofertados que hace muy compleja la evaluación en condiciones de igualdad de los bienes ofertados por las distintas empresas participantes y no se resguardan los intereses del Municipio"

PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/CSD/EDV/trr

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (1)
- Finanzas y Personal DAEM (2)